

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por El Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, con:
	Número: 639/2025 Fecha: 10-04-2025 Fedatario: Operaciones en Csm

Ref.: 2025-000027

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE), DÑA. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA

Considerando que, en fecha 03 de enero 2025, bajo el n.º de RE 2025-000021, tiene entrada solicitud de subvención directa, presentada por NODA ASESORES SL, CIF B-38819447, en representación de la entidad ASOCIACION DE VECINOS PLACERES LA GALLARDA, CIF G-38033551, para la financiación de algunas actividades programadas por la Comisión de Fiesta con motivo de la celebración de la Fiesta de los Reyes Magos en el barrio de La Gallarda durante los días 04 y 05 de enero de 2025, haciendo constar, según presupuesto aportado, un coste global de 4.113,30 euros.

Considerando, asimismo, que, a requerimiento del Ayuntamiento, la entidad solicitante aporta en fechas 28 de febrero y 13 de marzo de 2025 documentación para subsanar la solicitud presentada.

Atendiendo que la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas formula propuesta para la tramitación del expediente administrativo, de fecha 01 de febrero de 2025, proponiendo una subvención por importe de **4.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.48019, del estado de gastos del presupuesto municipal, y solicita a la Intervención de Fondos informe acerca de la existencia de crédito para atender el pretendido gasto.

Enterada del informe favorable a la concesión de la subvención, emitido por la Técnico del Servicio de Gestión de Subvenciones en fecha 31 de marzo de 2025, suscrito y conformado por la Secretaria de la Corporación a fecha 08 de abril de 2025.

Enterada del Informe favorable de existencia de crédito y de fiscalización previa del expediente, evacuado por la Intervención de Fondos en fecha 08 de marzo de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las Bases 75ª a 78ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, autorizar y disponer el gasto por un importe de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.48019 y denominación “Ocio y tiempo libre. Subv. Fiestas de Barrios.”, del presupuesto municipal en vigor.

1

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 10-04-2025 13:08:09	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 639/2025	Fecha: 10-04-2025 13:08	
Nº expediente administrativo: 2025-000027 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F2C4AB5163AB5A251B9A40C3C488C69 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F2C4AB5163AB5A251B9A40C3C488C69 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 09:29:55 Ver sello - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 01-09-2025 09:29:55			

SEGUNDO.- Estimar, en virtud del informe emitido por la Técnico de Gestión de Subvenciones, de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito y conformado por la Secretaria municipal , y del informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 08 de abril de 2025, la solicitud presentada por NODA ASESORES SL, CIF B-38819447, en representación de la entidad ASOCIACION DE VECINOS PLACERES LA GALLARDA, CIF G-, y **conceder una subvención directa** por importe de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**, para la financiación de algunas actividades programadas por la Comisión de Fiesta con motivo de la celebración de la Fiesta de los Reyes Magos en el barrio de La Gallarda durante los días 04 y 05 de enero de 2025, los cuales se detallan en la solicitud de la subvención y cuyo coste global asciende al importe de 4.113,30 euros, resultando un porcentaje de financiación del 97,2455 por ciento del presupuesto presentado.

TERCERO.- Conceder el abono anticipado del 100 % de la subvención, y **ordenar el pago** por importe de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)** a la precitada entidad beneficiaria ASOCIACIÓN DE VECINOS PLACERES DE LA GALLARDA, con cargo a la indicada aplicación presupuestaria 337.48019 del Presupuesto General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe global de los fondos percibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

QUINTO.- A efectos de justificar el gasto ejecutado de la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria debe presentar, **en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha en la que se haga efectivo el abono anticipado de la subvención**, la correspondiente cuenta justificativa (mediante modelo normalizado), la cual incluye una relación de los gastos, adjuntándose a la misma las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y los justificantes de pago correspondientes a las actividades subvencionadas.

Cuando el pago se haya realizado mediante transferencia o domiciliación bancaria, entrega de cheque o similar, deben aportarse los correspondientes justificantes de transferencia y/o cargo en la cuenta del beneficiario, los cuales deben contar con el sello y/o firma de la entidad bancaria. En el caso de tratarse de documentos que se hayan obtenido telemáticamente, deben contar con los datos identificativos de la entidad bancaria emisora de los mismos.

Los pagos realizados en efectivo estarán sujetos a las limitaciones del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, y deberán hacerse constar en la factura o aportarse un recibí emitido por el receptor del pago. Dichos pagos deberán ir acompañados de un certificado expedido por el/la tesorero/a de la entidad beneficiaria o declaración responsable del representante legal, donde consten detallados los mismos.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 10-04-2025 13:08:09	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 639/2025	Fecha: 10-04-2025 13:08	
Nº expediente administrativo: 2025-000027 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F2C4AB5163AB5A251B9A40C3C488C69 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F2C4AB5163AB5A251B9A40C3C488C69 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 09:29:55			

Además, la entidad beneficiaria deberá aportar, en su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

Los gastos de la actividad subvencionada se considerarán realizados, cuando hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

SEXTO.- El incumplimiento de la obligación de presentación de la precitada documentación justificativa por la entidad beneficiaria conllevará la exigencia del reintegro de la subvención concedida, en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria debe adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actividades. Para tal efecto, debe acreditarse debidamente, en soporte gráfico (fotografías etc.) que se haya colocado, como mínimo, un cartel publicitario en formato A4 (orientación horizontal) en lugar visible y de acceso general por los/las vecinos/as, en la sede de la referida asociación de vecinos o centro social del barrio, con indicación que la entidad ha sido beneficiaria de una subvención del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, por importe de 4.000,00 euros, con destino a la financiación de actividades incluidas en el programa de la Fiesta de Los Reyes Magos 2025. El cumplimiento de la realización de la debida publicidad se acreditará de manera documental y/o gráfica (fotografías de la ubicación de carteles, notas de prensa, publicaciones en redes sociales etc.).

El incumplimiento de la obligación de dar la debida difusión a la subvención establece una causa de reintegro de la misma en aplicación del art. 37.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- La entidad beneficiaria debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 125 de fecha 26 de julio de 2011).

NOVENO.- El incumplimiento por la entidad beneficiaria de las obligaciones señaladas en la presente resolución y en la normativa de aplicación, conllevará el inicio del procedimiento de reintegro de los fondos percibidos en concepto de anticipo de la subvención concedida.

DÉCIMO.- Notifíquese la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos, para la formalización y contabilización y al Servicio de Tesorería, para el abono efectivo de la subvención.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía Delegada de Hacienda, a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas y al

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 10-04-2025 13:08:09	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 639/2025	Fecha: 10-04-2025 13:08	
Nº expediente administrativo: 2025-000027 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F2C4AB5163AB5A251B9A40C3C488C69 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F2C4AB5163AB5A251B9A40C3C488C69 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 09:29:55			

Servicio de Gestión de Subvenciones, para la toma de razón en el expediente de referencia.

DUODÉCIMO.- Notifíquese igualmente la presente Resolución a la entidad beneficiaria, a través de la entidad presentadora de la solicitud, NODA ASESORES S.L, provista del CIF n.º B-38819447, con indicación de los recursos que procedan, dejando constancia en el expediente de su razón.

DECIMOTERCERO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera. En la Villa de San Sebastián de La Gomera, en la fecha de la firma electrónica de la presente resolución.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Dña. Angélica Belén Padilla Herrera**

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 10-04-2025 13:08:09	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 639/2025	Fecha: 10-04-2025 13:08	
Nº expediente administrativo: 2025-000027 Código Seguro de Verificación (CSV): 5F2C4AB5163AB5A251B9A40C3C488C69 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/5F2C4AB5163AB5A251B9A40C3C488C69 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-09-2025 09:29:55			